



# Supersolidaria

Página 1 de 2

Bogotá, D.C.

**Al contestar por favor cite estos datos:**

Fecha de Radicado: 2024-08-06 08:07:52  
No. de Radicado: 20243700314091

Señor

**ANÓNIMO**

Sin datos de notificación personal

Asunto: Proceso: Gestión de Grupos de Interés  
Procedimiento: Atención y Trámite de PQRSD  
Radicado: 20244400251322 de 27/07/2024

Cordial saludo.

Acusamos recibo de la comunicación identificada con el radicado del asunto, mediante la cual presenta denuncia en contra del **FEMPHA FONDO DE EMPLEADOS – FEMPHA**, identificado con el NIT. 860068657 – 1, relacionada con el personal encargado de la atención a las quejas presentadas por los asociados.

Sobre el particular, una vez analizado su escrito y con el fin de dar trámite a su denuncia, le informamos que le compete al órgano de control social de cada organización solidaria inicialmente conocer los reclamos que presenten sus asociados con relación a la prestación de los servicios, tramitarlos y solicitar los correctivos por el conducto regular y con la debida oportunidad.

Lo anterior, en virtud de lo dispuesto en los artículos 42 del Decreto 1481 de 1989, 59 de la Ley 454 de 1998 y 10 del Decreto 186 de 2004, en concordancia con lo previsto en el Capítulo II del Título IV de nuestra Circular Básica Jurídica (Circular Externa N° 20 de 18 de diciembre de 2020).

En ese sentido, y de conformidad con lo previsto en la Ley 1755 de 2015 "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" se dio traslado al órgano de control social para que brinde respuesta a su petición, de forma y de fondo con copia a esta Entidad en un término máximo de quince (15) días hábiles contados a partir del recibo del requerimiento.

Ahora bien, Respecto al inicio de investigación administrativa, le manifestamos que dichas actuaciones son facultades generales de esta Superintendencia, en especial

---

## Superintendencia de la Economía Solidaria

Avenida Calle 24 (Esperanza) N° 60-50 Piso 8 Centro Empresarial Gran Estación

PBX: (+57) (601)7 560 557

Línea Gratis: 018000-180-430

Identificación: 4HW6C07+4 809088EX55CA8X1OWA=  
Copia en papel auténtica de documento electrónico.

La validez de este documento puede verificarse en: <https://sedeelectronica.supersolidaria.gov.co/SedeElectronica>



# Supersolidaria



370- 20244400251322

Página 2 de 2

la prevista en los numerales 6 y 7 del artículo 36 de la Ley 454 de 1998. En tal sentido, esta Delegatura para adelantar de oficio o a solicitud de parte interesada el inicio de investigaciones administrativas, deberá contar con elementos de juicio debidamente constatados y soportados, por lo que de acuerdo con la evolución de la presente petición y el comportamiento de la organización en comento, se evaluará la posibilidad de iniciar dicho trámite.

De igual manera, para su conocimiento le indicamos los datos de contacto de la organización solidaria:

**Nombre:** FEMPHA FONDO DE EMPLEADOS – FEMPHA

**NIT.:** 860068657 – 1

**Dirección:** CLL 12B NO 7 - 90 OFI 417

**Teléfono:** 7958368 - 3142985009

**Correo electrónico:** fempha@fempha.com.co

Cordialmente,

**YICETH JUNCO MONTERROSA**

Coordinadora Grupo Interno de Trabajo de Atención y Trámite de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias – PQRSD.

Delegatura para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria

Proyectó: SILVIA JULIANA DIAZ QUINTERO

Revisó: SHARON KATHERINE TORRES HARVEY

---

**Superintendencia de la Economía Solidaria**

Avenida Calle 24 (Esperanza) N° 60-50 Piso 8 Centro Empresarial Gran Estación

PBX: (+57) (601)7 560 557

Línea Gratis: 018000-180-430



2024-08-06 08:07:52